



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1956

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Viernes 8 de enero

Número 5

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 12

Sobre el empleo de trabajadores mayores de 40 años

El empleo de los trabajadores en edad madura, origina una serie de dificultades, ya conocidas en el mundo laboral, que plantea las consiguientes preocupaciones al Gobierno por la honda significación social de sus implicaciones.

Consecuencia de ello ha sido la constante y permanente atención del Ministerio de Trabajo por la busca de aquellos remedios o fórmulas que permitan una solución de equilibrio entre las necesidades de las Empresas en ciertas ocasiones y circunstancias, por requerimientos técnicos de su especial productividad, precisan de personal joven, y el respeto debido a los derechos de los trabajadores, cuyas oportunidades de empleo pueden verse gravemente obstruidas por razón de su edad, circunstancia esta última que cuando no existan aquellos requerimientos o circunstancias específicas para determinar el empleo inexcusable de trabajadores menores de 40 años y se practique sistemáticamente como criterio de selección personal por las empresas, carecen en absoluto de fundamento y justificación, comportando la carga ne-

gativa, siempre rechazable, de herir los sentimientos y dignidad del trabajador en cuanto a su propia estimación personal y profesional.

El expresado problema fue reconocido por el Decreto 2431 de 1966, que inicia una campaña de protección al trabajador maduro, cubriendo la primera etapa con el señalamiento de una serie de medidas que requieren, a pesar del fruto ya obtenido, de la introducción de otras nuevas para posibilitar mejor el cumplimiento de ese deseo proteccionista, haciendo efectiva, al mismo tiempo, la declaración contenida en el art. 30 del texto refundido de la Ley del Segundo Plan de Desarrollo. Y ello determinó la promulgación del Decreto 1293 de 30 de abril de 1970 (B. O. E. de 8 de mayo), concerniente al empleo de los trabajadores mayores de 40 años.

El Gobierno Civil de la provincia, sin perjuicio de la específica competencia en material social y laboral atribuida a cualificados Organismos de la Administración Central Periférica y Provincial, sobre la misma y por consecuencia de las atribuciones que al Gobernador Civil, como Delegado permanente del Gobierno en la provincia, le otorgan los artículos 13 y 17 del Decreto de 10 de octubre de 1958, desea hacer constar que interpretando y ejecutando el parecer y la preocupación del Go-

bierno, publica la presente Circular para la mayor difusión de las disposiciones legales que amparan la situación de los obreros de edad madura y hacer constar que a través de su función tuitiva y de control, realizará los impulsos precisos para el mejor cumplimiento, por las Empresas afectadas, de la legislación invocada, esperando que las circunstancias que produzcan una situación inoperante en favor del obrero protegido deben ser comunicadas a esta Dependencia de mi cargo para la debida intervención.

A los mismos fines se recuerda que el artículo 2.º del mencionado Decreto de 30 de abril de 1970, obliga a las Empresas que ocupen 25 o más trabajadores fijos, a elaborar una relación detallada de los puestos de trabajo que no exijan una capacidad, aptitud o resistencia física o mental específica, vinculada a la edad, para que puedan reservarse esas plazas a trabajadores mayores de 40 años; y que el artículo 3.º exige la concurrencia de una serie de circunstancias, que determinarán un orden de preferencia, para permanecer en la Empresa, cuando procediere el despido de trabajadores de la mencionada edad.

También merece expreso recuerdo el contenido del art. 16 del mismo Cuerpo legal ya citado, que fija las bonificaciones a las Empresas en las aportaciones que deban satisfacer a las

Entidades gestoras de la Seguridad Social, cuando mantengan en plantilla trabajadores de más de 40 años.

Como al lado de las Empresas privadas, ejercen también funciones empresariales las Corporaciones Locales que se rigen por su específica legislación, pero que han de someterse a la general para aquellas actividades que inciden en la misma, debo hacer un llamamiento a todos los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando, en uso de las facultades que me confiere el artículo 267 de la Ley de Régimen Local, para que en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los preceptos contenidos en el artículo 353 de la misma y que cuenten con personal eventual o contratado en régimen de relación laboral o con dotación de personal obrero para los servicios públicos establecidos, apliquen rigurosamente la legislación que ha quedado reseñada constituida por el Decreto 2431 de 13 de agosto de 1966 y el Decreto 1293 de 30 abril de 1970, que ha quedado comentado.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Empresas y trabajadores afectados, y de los Ayuntamientos de esta provincia de Burgos.

Burgos, 30 de diciembre de 1970.— El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Habiendo finalizado el plazo de quince días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la lista definitiva de los aspirantes admitidos a la oposición para proveer dos plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos de esta Diputación, y composición del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes ejercicios; el Ilmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario que suscribe, por Decreto fecha 5 del

actual mes de enero, resolvió se constituya el citado Tribunal el próximo día 13 de los corrientes, a las trece horas, en el salón de actos de este Palacio Provincial, al objeto de proceder al sorteo público de los aspirantes, para determinar su orden de actuación y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo previsto en la Base sexta de la convocatoria.

Burgos, 7 de enero de 1971. El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

*Jurado Territorial Tributario
de Bilbao*

Nombre del interesado: Construcciones Cas-Bar, S. L. Aranda de Duero.

Concepto: Impuesto sobre Sociedades.

Ejercicio: 1967.

Núm. expediente: 189-69

«En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 4 de diciembre de 1970, y en relación con el expediente núm. 189-69, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Señalar, en el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Burgos, por falta de presentación, dentro del plazo hábil, de los reglamentarios de declaración y documentos relativos al Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio social 1967, a nombre de la Sociedad Construcciones Cas-Bar, S. L., una base inponible de cero pesetas, por la actividad de «Venta de edificaciones», recogido

en la Junta de Evaluación Global, núm. 8-60, de Burgos, no existiendo rendimientos atípicos.

Contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

La presente inserción en el B. O. de la provincia de Burgos se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1.958.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 168/70, interpuesto por don Jesús Fernández Crespo, representado por el Procurador Sr. Berruero y seguido con la Administración General del Estado, sobre recurso contra la proclamación de candidatos a concejales por el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, por el tercio de Representación Familiar, hecha a favor de don Javier Mamolar y otro, por la Junta Municipal del Censo Electoral de dicho municipio.

Número 174/70, interpuesto

por don Julio Vicario Laseca, representado por el Procurador Sr. Cobo y seguido con el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, sobre revocación del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento, en sesión de 15 de abril de 1970, denegatorio de la aprobación del proyecto de 26 viviendas construídas en la zona de Gamonal, entre calles de nueva apertura.

Número 175/70, interpuesto por don Juan José Saint Gerons Berasaluce, representado por el Procurador señor Echevarrieta y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 5 de septiembre de 1970, referente a liquidación practicada por el Impuesto General sobre la renta de las personas físicas, solicitando la desgravación por inversiones.

Número 176/70, interpuesto por don Lesmes Cameno García, representado por el Procurador señora Alvarez Omaña y seguido con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra la denegación tácita de reclamación previa ante el Ayuntamiento de esta ciudad, para el abono del interés legal 4 por 100 de demora en la cantidad fijada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en acuerdo de 2 de mayo de 1969, interpuesta por el recurrente.

Número 177/70, interpuesto por Eulogio González Sáiz, representado por el Procurador señora Alvarez Omaña, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Jurado Provincial de Expropiación forzosa de esta ciudad, de fecha 24 de noviembre de 1969, fijando el precio de los bienes afectados por la expropiación llevada a cabo por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en beneficio de "Conserva Campofrío".

Número 178/70, interpuesto

por don Joaquín García Bárceña, representado por el Procurador señor Manero y seguido con la Junta administrativa de Ojeda de Caderechas, sobre revocación del acuerdo adoptado por dicha Junta, en sesión de 1 de agosto de 1970, sobre recuperación de terrenos y contra el denegatorio por silencio administrativo de reposición, interpuesto contra dicho acuerdo.

Número 185/70, interpuesto por don Guillermo Díez Pardo y otros, y seguido con la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, sobre revocación del acuerdo adoptado por dicha Corporación, en sesión de 9 de marzo de 1970, sobre modificación del Reglamento de Funcionarios Provinciales de 8 de junio de 1945.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo.

Burgos, 22 de diciembre de 1970.—El Secretario, José María Escribano.—V.º B.º—El Presidente, Nicolás Martín.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Desiderio García Rodríguez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de una Agencia de Transportes en la calle Vitoria, 255 y carretera de Poza, letra B.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de es-

te anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de noviembre de 1970.—El Alcalde, P. D., V. Sebastián.

5.920.—170,00

Por don Jaime Díez del Corral y Sánchez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas-propano, para el Regimiento de Artillería, núm. 63, sito en la calle de Vitoria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de noviembre de 1970.—El Alcalde, P. D., José Peñacoba.

5.897.—176,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino de esta localidad don Laurentino Mata Ibeas, ha solicitado licencia para instalar y montar en su establecimiento una carnicería, pescadería, tienda de ultramarinos y vinos al por mayor, en un local de su propiedad, dentro del casco urbano de esta población, en la calle San Martín, núm. 21 y 22.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Ibeas de Juarros, 28 de diciembre de 1970.—El Alcalde, A. Fuente.

6.020.—194,00

Ayuntamiento de Cornudilla

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 26 de diciembre de 1970, ha adoptado el acuerdo de reforma y mejora de la red de alumbrado público, así como la colocación de 20 puntos de luz a base de lámparas de vapor de mercurio; lo que se publica para que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones contra el presente acuerdo en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Cornudilla, 26 de diciembre de 1970.—El Alcalde - Presidente, Santiago Fernández Angulo.

Ayuntamiento de Anguix

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 22 del actual, la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales por obras, instalaciones y servicios municipales, queda expuesto al público el acuerdo de referencia, juntamente con la ordenanza y tarifa aprobadas, en la Secretaría municipal, por el plazo de 15 días hábiles, a los fines previstos en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Anguix, 23 de diciembre de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, se anuncia subasta del aprovechamiento de árboles que se detalla a continuación:

Objeto y tipo: 1.100 pies de robles en el Vallejo de "Las Brujas", del monte Espinales, número 10, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con 226 metros cúbicos de madera y 34 de leña.

El tipo de licitación es de pesetas 74.810 al alza.

Garantías: Provisional, 3.740 pesetas; definitiva, 6 por 100 del remate.

Admisión de pliegos: Durante los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el B. O. de la provincia, en sobre lacrado y cerrado, acompañando resguardo de la garantía provisional, hasta las dos de la tarde de cada día.

Apertura: A las dos y cuarto de la tarde del último día del cómputo anterior.

Modelo de proposición

D., de .. años de edad, natural de provincia de con residen-

cia en, calle número ... en representación de, lo cual acredita con en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Burgos, de fecha en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

..... a .. de de 19 ..

El interesado.

Pliego de condiciones: En la Secretaría Municipal.

Caso de resultar desierta la subasta queda abierto un nuevo período de licitación de otros diez días hábiles a contar desde la terminación del cómputo anterior.

Espinosa del Camino, 11 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Conceso Calleja.

5.954.—248,00

Ayuntamiento de Hoyuelos de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta de pastos a los 21 días hábiles, subasta que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13.30 horas. Será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

La subasta correspondiente a los pastos del monte La Dehesa, para pastar 215 cabezas de ganado lanar.

Su tasación es de 4.515 pesetas.

Las plicas, que serán admitidas hasta media hora antes de la subasta, se presentarán en sobre cerrado, previo depósito del 5 por 100 de la tasación.

De quedar desierta esta subasta se anunciará otra nueva.

Hoyuelos de la Sierra, 27 de diciembre de 1970.—El Alcalde P. A., (ilegible).

5.—147,00